

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria promovido por Investments and Businnes Synergy S.A.S. en contra de Mónica Cristina González Cortes, informando que las partes presentaron solicitud de suspensión del proceso.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00031 00

DECRETA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que las partes allegaron un acuerdo conciliatorio y solicitan la suspensión del proceso de la referencia hasta el día 21/05/2023, se adoptara la decisión que en derecho corresponda.

El numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, establece que el juez decretará la suspensión: "2. **Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado.** La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa." (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, este despacho da cuenta que el memorial allegado se ajusta a los lineamientos señalados en la precitada norma, habida consideración que del mismo se desprende el común acuerdo de los sujetos procesales para suspender el trámite del proceso, el termino de este y la presentación personal del escrito realizada por todas las partes.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada - Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el día 21/05/2022, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Permanezcan las diligencias en secretaria por el término señalado en el numeral anterior.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CAAC

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3828938efd5b248171f80a0bceaa15f9fa93397edc83ec8637f3d3a5b5ff8af4**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>